



Asamblea General

Distr. general
30 de agosto de 2002
Español
Original: español/inglés

Quincuagésimo séptimo período de sesiones

Tema 111 b) del programa provisional*

Cuestiones relativas a los derechos humanos: cuestiones relativas a los derechos humanos, incluidos distintos criterios para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales

Derechos humanos y medidas coercitivas unilaterales

Informe del Secretario General**

Resumen

El presente informe contiene contribuciones de los Gobiernos de Cuba y México. En su comunicación, Cuba deplora el embargo económico, comercial y financiero impuesto al país por los Estados Unidos y sostiene que esas prácticas no sólo afectan al pueblo cubano sino que también violan el derecho de algunos sectores de la comunidad económica de los Estados Unidos a realizar intercambios comerciales libres. Cuba hace un llamamiento a la comunidad internacional para que condene energicamente el embargo y tome medidas con miras a la aplicación de las resoluciones aprobadas por la Asamblea General. El Gobierno de México no aprueba la aplicación de sanciones unilaterales contra ningún país y considera que éstas sólo deben aplicarse cuando las Naciones Unidas las autoricen.

* A/57/150.

** La experiencia pasada permite deducir que si las notas verbales sobre este tema se envían mucho antes de la fecha en que debe presentarse el informe, es necesario mandar un recordatorio a los gobiernos para que respondan. A fin de que los gobiernos asignen prioridad a la petición de información de la Asamblea General, estas notas han empezado a enviarse con menor antelación.



I. Introducción

1. El presente informe se ha preparado en cumplimiento de la resolución 56/148 de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 2001, en la cual la Asamblea pide al Secretario General, entre otras cosas, que siga recabando observaciones e información de los Estados Miembros acerca de las repercusiones y los efectos negativos de las medidas coercitivas unilaterales sobre su población y le presente un informe analítico sobre la cuestión.

2. De conformidad con el párrafo 8 de esa resolución, el Secretario General, por nota verbal de fecha 19 de junio de 2002, invitó a los Estados Miembros a que presentaran información sobre el particular.

3. Al 5 de agosto de 2002, se habían recibido respuestas de los Gobiernos de Cuba y México. Éstas figuran en el presente documento. Las respuestas que se reciban en el futuro se presentarán como adición al presente informe.

II. Respuestas recibidas de los gobiernos

Cuba

[Original: español]
[12 de agosto de 2002]

1. El Gobierno de la República de Cuba concede particular importancia a la consideración de este tema por la Asamblea General y la Comisión de Derechos Humanos. Cuba estima que la aplicación de medidas coercitivas unilaterales como instrumento de coacción política y económica atenta contra la integridad del Estado afectado e impide la plena realización de los más elementales derechos humanos de la población. La experiencia demuestra que las primeras víctimas de las medidas económicas coercitivas son los grupos vulnerables de la población, en particular los niños, las mujeres, las personas de edad y los discapacitados.

2. Cuba afirma que la política de aplicar este tipo de medidas a través de la adopción y aplicación de leyes como la Ley Torricelli y la Ley Helms-Burton ha constituido un eslabón fundamental de la histórica hostilidad de los Estados Unidos de América contra Cuba. Estas leyes no sólo buscan profundizar las afectaciones contra el pueblo cubano y asfixiar económicamente a nuestro

país, sino que además perjudican e irrespetan la soberanía de terceros Estados, violando flagrantemente las normas internacionales de comercio y navegación e impidiendo al pueblo cubano el ejercicio de su derecho a la libre determinación.

3. Los daños que tales medidas han ocasionado al pueblo cubano han sido ampliamente documentados por las autoridades y las organizaciones no gubernamentales cubanas y publicadas en sucesivos informes del Secretario General de las Naciones Unidas a la Asamblea General.

4. Cuba considera que sucesivos Gobiernos de Estados Unidos han recurrido a todos tipos de acciones políticas, económicas y militares contra el pueblo cubano, incluyendo planes de aislamiento diplomático, la manipulación propagandística, el estímulo a la desertión y la emigración ilegal, el espionaje, la guerra económica y agresiones de diversa índole, tales como el fomento a la subversión, el recurso al terrorismo y el sabotaje económico, la guerra biológica, el fomento de acciones de bandas armadas contra nuestro territorio, la organización de cientos de planes de asesinato a los principales dirigentes del Gobierno cubano, el hostigamiento y el bloqueo militar, la amenaza de exterminio nuclear y hasta la agresión directa por un ejército mercenario.

5. Cuba considera también que estas prácticas contravienen de manera flagrante la Declaración sobre los principios de derecho internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, que figura en el anexo de la resolución 2625 (XXV) de la Asamblea General, del 24 de octubre de 1970, en la que se dispone, entre otras cuestiones:

“... ningún Estado puede aplicar o fomentar el uso de medidas económicas, políticas o de cualquier otra índole para coaccionar a otro Estado a fin de lograr que subordine el ejercicio de sus derechos soberanos y obtener de él ventajas de cualquier orden.”

6. El Gobierno de Cuba estima que esta política, que ha fracasado en sus objetivos por más de 42 años, viola también el derecho al libre comercio de sectores de la comunidad económica norteamericana, interesados en las ventajas que les ofrecería comerciar con Cuba. Es más, Cuba afirma que los intentos de poner fin a esta injusta política dentro de los propios Estados Unidos, mediante proyectos de ley presentados al Congreso, han sido escandalosamente bloqueados por la minoría de la

extrema derecha norteamericana y el lobby mafioso anti-cubano radicado en el Estado de la Florida.

7. Cuba considera inadmisibile que mientras la comunidad internacional, de manera inequívoca y sistemática, ha exigido el fin del bloqueo contra Cuba en sucesivas resoluciones de la Asamblea General durante 10 años consecutivamente, el Gobierno de los Estados Unidos continúe ignorando la voluntad de la comunidad internacional con la promulgación de nuevas leyes, medidas y disposiciones para el recrudecimiento del bloqueo.

8. Cuba alberga la firme convicción de que hoy es más importante que nunca que la comunidad internacional siga pronunciándose firmemente contra la aplicación de tales prácticas, y que se tomen medidas urgentes, encaminadas a lograr el efectivo cumplimiento de las decisiones adoptadas por la Asamblea General.

México

[Original: español]
[12 de agosto de 2002]

1. México rechaza la aplicación de leyes o medidas unilaterales con efectos extraterritoriales en contra de cualquier país. México ha rechazado siempre la utilización de medidas coercitivas como medio de presión en las relaciones internacionales, considerando que actos unilaterales de esta naturaleza ponen en riesgo la soberanía de los Estados, contravienen los principios de la política exterior de México y son contrarios al derecho internacional.

2. México conduce sus relaciones exteriores con base en los principios de la Carta de las Naciones Unidas, que norman la convivencia entre las naciones y que son congruentes con los establecidos en la Constitución Política de nuestro país: la autodeterminación de los pueblos, la no intervención; la solución pacífica de las controversias; la proscripción de la amenaza o el uso de la fuerza en las relaciones internacionales, la igualdad jurídica de los Estados, la cooperación internacional para el desarrollo y la lucha por la paz y la seguridad internacionales.

3. México ha expresado su rechazo a la imposición de sanciones políticas o económicas a los Estados que no hayan sido debidamente autorizadas por el Consejo de Seguridad de acuerdo con la Carta de las Naciones Unidas u otras medidas recomendadas por la Asamblea General.